

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-24035-19-1291-2019

1291-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	380,710.0
Muestra Auditada	228,017.6
Representatividad de la Muestra	59.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí fueron por 380,710.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 228,017.6 miles de pesos, que representó el 59.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luís Potosí
Cuadro de Fortaleza y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio cuenta con un catálogo de puestos en el que se determinó la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados.</p> <p>La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.</p> <p>La entidad contó con un Código de Ética y un Código de Conducta mismos que fueron difundidos a todo el personal del municipio y otras personas con las que se relaciona el municipio. El municipio implementó medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El municipio cuenta con la Ley Orgánica Municipal en el que establecen las atribuciones de los mandos superiores.</p> <p>El municipio cuenta con un Manual General de Organización en el que se establecen las funciones de cada área.</p> <p>El municipio cuenta con su Estructura organizacional autorizada. El municipio cuenta con el documento donde se establece las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>El municipio tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Adquisiciones, Obras Públicas y Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados.</p> <p>El municipio tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.</p> <p>En el municipio se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.</p>	<p>El municipio no solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> <p>El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Ética e Integridad, Control Interno ni Administración de Riesgos.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio tiene establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio cuenta con algún lineamiento en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no ha realizado una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no realiza la planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El municipio no comunica formalmente a los titulares de las áreas responsables, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.</p>

Actividades de Control

El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

El municipio cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

El municipio cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

El municipio cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

El municipio cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la evaluación de los riesgos.

El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y comunicación

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El municipio no tiene formalmente un documento mediante el cual informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

El municipio no cumple con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas.

El municipio no tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.

No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-D-24035-19-1291-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, se le asignaron 380,710.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones y ajustes por un total de 18,026.2 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de San Luis Potosí para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 362,683.8 miles de pesos, de los que se generaron 0.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 380,710.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.4 miles de pesos, para un total disponible de 380,710.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 380,710.4 miles de pesos, debido a que reportó un total pagado por 384,662.6 miles de pesos que incluyen 3,952.2 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-24035-19-1291-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de los egresos de Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que incluye el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 380,710.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 18,026.2 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 362,683.8 miles de pesos. De los recursos líquidos por 362,683.8 miles de pesos, se generaron rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 380,710.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 384,662.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible e incluyen 3,952.2 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública 2018 (Miles de Pesos)			
Partida Específica		Pagado al 31/12/2018	% vs pagado
1000	Servicios Personales	64,824.6	16.9
2000	Materiales y Suministros	94,500.3	24.6
3000	Servicios Generales	145,166.8	37.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	14,807.5	3.8
5000	Bienes Inmuebles	10,711.2	2.8
9000	Deuda Pública	36,626.0	9.5
	Retenciones por la Tesorería de la Federación	9,195.0	2.4
	Ajustes	8,831.2	2.3
	Total Pagado	384,662.6	100.0
	Importe pagado con otra fuente de financiamiento	3,952.2	
	Total Disponible (incluye rendimientos)	380,710.4	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 64,824.6 miles de pesos en el capítulo 1000, Servicios Personales, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios y se revisaron recursos por 30,304.1 miles de pesos, por concepto de "Prestaciones de fin de año en efectivo, la cual contó con la documentación que justificó y comprobó el registro contable y el pago conforme al tabulador de remuneraciones enviado; no se realizó la contratación de personal por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. El municipio ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 por 145,166.8 miles de pesos para gastos de operación, y para la adquisición de papelería,

servicios profesionales, mantenimiento de equipo de transporte, material de limpieza, compra de llantas para el transporte, arrendamiento de maquinaria, bajo la modalidad de invitación restringida y adjudicación directa de acuerdo a los montos autorizados por 4,680.8 miles de pesos, con 2 proveedores los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se verificó la entrega de los bienes y prestación de servicio en tiempo y forma; sin embargo, se constató que los dos proveedores contratados fueron incluidos en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes (artículo 69-B primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación), emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de marzo y 25 de septiembre de 2019.

La Contraloría Interna Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. Expedientillo/CI-INV-001/2019 y Expedientillo/CI-INV-002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

8. El municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 228,017.6 miles de pesos, que representó el 59.9% de los recursos asignados al municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de control

interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSGS/T/1369/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.

015-12090

707



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez



DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
SECCION TESORERIA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO MSGS/IT/1369/2019

ASUNTO
EL QUE SE INDICA

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 18 de Diciembre de 2019

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
PRESENTE.-

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 19 DIC 2019
 12:42
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

Derivado del oficio no. **DGARFT "D" /2676/2019** mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la **Auditoría núm. 1291-DE-GF denominada "Participaciones Federales a los Municipios"** y con el fin de presentar las aclaraciones pertinentes, comparezco y expongo:

NUM. DEL RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1 AL 1.4, cuya descripción del resultado es la siguiente:

"Con la revisión de los anexos de proveedores, registros contables, póliza de egresos y documentación comprobatoria de los recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio Fiscal 2018, que fueron proporcionados por la tesorería municipal de Soledad de Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí, se comprobó que el municipio dentro de los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, realizó 3 contratos de adquisiciones y servicios realizadas mediante el proceso de invitación restringida y órdenes de compra por adjudicación directa de acuerdo a los montos autorizados con los proveedores Sistema Comercial 377, S.A. de C.V. y 79 Integración Empresarial Center, S.A. DE C.V. por 4,191,324.58 pesos y 489,508.40 pesos, respectivamente, dando un total pagado de 4,680,832.98 pesos, para la compra de papelería, servicios profesionales, mantenimiento de equipo de transporte, material de limpieza, compra de llantas para el transporte, arrendamiento de maquinaria, entre otros, los proveedores que se localizaron en el listado de contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la secretaría de hacienda y crédito público, en incumplimiento de artículo 69-B primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación."

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

08 ENE 2020

DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D.2"

Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez | 2018 - 2021
Calle Hidalgo No. 1 Cabecera Municipal, Tel: 128-89-60 al 64

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo Secretarial que establece las Normas Generales de control para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.